

CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA CLIENTES

En _____, a _____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte, D. TOMÁS CASTRO ALONSO, mayor de edad, vecino a efectos de este documento de PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN - LEÓN (LEÓN), CL. ANDRÉS SUÁREZ 5, C.P. 24009 y provisto de N.I.F. 09.765.887H

Y de otra, D. _____ mayor de edad, y vecino a efectos de este documento de _____ con N.I.F número _____.

(si el cliente es una sociedad, se pondrá el nombre y nif del representante y el domicilio de aquélla)

INTERVIENEN

D. TOMÁS CASTRO ALONSO, en nombre y representación de PROCONSI S.L. y domiciliada en PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN - LEÓN (LEÓN), CL. ANDRÉS SUÁREZ 5, C.P. 24009, CIF B24208100 en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Y D. _____, en nombre y representación de _____ y domiciliada en _____ con NIF/CIF número _____ en adelante EL CLIENTE. *(si es una sociedad, se pondrá el nombre del representante y el nombre, CIF y domicilio de la sociedad)*

Y reconociéndose recíprocamente, según concurren, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, libremente

EXPONEN

I.- Que EL PRESTADOR DE SERVICIOS es una entidad dedicada a prestar servicios de programación y desarrollo informático.

II.- Que ambas partes tienen suscrito un contrato de prestación de servicios de PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO (en adelante Contrato Principal) que implica el acceso por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS a ficheros que contienen datos de carácter personal y de los que es responsable EL CLIENTE.

III.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), acuerdan otorgar el presente CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que como ANEXO al Contrato Principal se une al mismo, lo que llevan a efecto en base de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto.- El objeto de este contrato es establecer las condiciones en las que EL PRESTADOR DE SERVICIOS va a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, como consecuencia de los servicios de

PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO objeto del Contrato Principal, y cuya titularidad ostenta EL CLIENTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2. de la LOPD.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, el acceso del PRESTADOR DE SERVICIOS a los datos facilitados por el CLIENTE, no será considerado comunicación de datos, ocupando el PRESTADOR DE SERVICIOS la posición de encargado de tratamiento.

SEGUNDA.- Duración.- El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y durará hasta que se produzca la terminación, por cualquier causa, del Contrato Principal.

TERCERA.- Titularidad de los datos.- El CLIENTE proporcionará los datos que pasarán a formar parte del fichero o de los ficheros automatizados del PRESTADOR DE SERVICIOS. EL CLIENTE mantendrá en todo momento la titularidad sobre los datos, con las modificaciones que sufran como consecuencia de su tratamiento. Así, en todo momento EL CLIENTE conservará el derecho exclusivo de propiedad y uso de los datos y todos sus procesos de actualización.

CUARTA.- Tratamiento de los datos de carácter personal.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Contrato Principal, se obliga a:

1º.-Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por el CLIENTE y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el Contrato Principal.

2º.- No comunicar los ficheros automatizados de datos de carácter personal, ni ningún dato procedente de aquellos ficheros, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de las que son parte en el presente Contrato, salvo que sea requerido a ello por una autoridad competente o por el propio titular en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con la normativa en vigor.

3º.- Adoptar las medidas de seguridad que correspondan en función del nivel de seguridad aplicable a la naturaleza de la información objeto de tratamiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. A estos efectos, el documento de medidas de seguridad elaborado por EL PRESTADOR DE SERVICIOS estará a disposición del CLIENTE a su simple requerimiento.

4º.- Cumplir con cualesquiera otras obligaciones que, en su calidad de encargado de tratamiento, pudiera corresponderle de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos.

5º.- A este respecto, el CLIENTE manifiesta su consentimiento expreso para que únicamente sus datos de contacto sean tratados por el PRESTADOR DE SERVICIOS con fines estadísticos, así como publicitarios o promocionales de los productos ó servicios que pudiera ofertar éste último.

QUINTA.- Deber de secreto.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS queda

obligado a mantener el más absoluto secreto sobre los datos que conozca como consecuencia de la prestación del servicio y se compromete a hacer cumplir el mismo deber de secreto a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, que se realice como consecuencia de la prestación del servicio.

Esta obligación subsistirá para EL PRESTADOR DE SERVICIOS, aún después de finalizar su relación con el CLIENTE.

SEXTA.- Consecuencias de la terminación.- A la terminación del presente contrato, cualquiera que sea la causa, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá:

Proceder a la destrucción o devolución al CLIENTE de toda la información de carácter personal que haya sido objeto de tratamiento como consecuencia de la prestación del servicio así como cualquier tipo de soporte o documento que contenga información de carácter personal.

SÉPTIMA.- Responsabilidad.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a derivados del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas en el presente contrato, incluyendo los derivados de cualesquiera sanciones que al CLIENTE se le impongan por tal circunstancia.

OCTAVA.- Incumplimiento. En el caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumpla el presente Contrato en alguno de sus términos y/o la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, responderá ante la Agencia de Protección de Datos de las infracciones que se puedan haber cometido.

NOVENA.- Domicilios.- A efectos de notificaciones y requerimientos las partes señalan como domicilio los que figuran en el encabezamiento de este documento.

DECIMA.- Legislación aplicable.- Ambas partes convienen que este contrato se registrará por lo dispuesto en el mismo, y en cuanto a lo no previsto en él, por lo establecido en la legislación mercantil y civil.

UNDÉCIMA.- Fuero Jurisdiccional.- Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de LEÓN

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado, a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROCONSI S.L.

EL CLIENTE
